

AUTORIZACIÓN PARA LA IMPRESIÓN DE EMISIONES POSTALES Y FILATÉLICAS

DECRETO N°. 1027, Aprobado el 21 de abril de 1982

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 99 de 28 de abril de 1982

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

en uso de sus facultades,

DECRETA:

La siguiente:

AUTORIZACIÓN PARA LA IMPRESIÓN DE SEIS EMISIONES DE ESPECIES POSTALES Y FILATÉLICAS

Artículo 1.-En base a lo dispuesto en el Arto 3 de la Ley de Especies Postales y Filatelia, se autoriza la impresión y circulación de seis emisiones de Especies Postales y Filatélicas denominadas:

Perros de Raza: Primer Día de Circulación 26 abril 1982.

Centenario de Integración de Nicaragua en la UPU: Primer Día de Circulación 1 mayo 1982.

XIV Juegos Centroamericanos y del Caribe con su Hoja Filatélica: Primer Día de Circulación 13 mayo 1982.

Expo Filatélica Int. Philex France con su Hoja Filatélica: Primer Día de Circulación 11 junio 1982.

250 Aniversario George Washington- Primer Día de Circulación 20 junio 1982.

III Aniversario de la Revolución: Primer Día de Circulación 19 julio 1982.

Artículo 2.-El presente Decreto tendrá vigencia a partir del día de hoy, debiendo publicarse posteriormente en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de abril de mil novecientos ochenta y dos. "Año de la Unidad Frente a la Agresión".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL. Sergio Ramírez Mercado. - Daniel Ortega Saavedra. - Rafael Córdova Rivas.